SEÑORA:
JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACION No: 13-001-33-33-012-2018-00230-00
DEMANDANTE: ROSARIO MARÍA CASTILLA MARTÍNEZ y otros
DEMANDADOS: ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, COOMEVA E.P.S S.A y LA IPS GESTION SALUD S.A.S.

OMAR TATIS FRANCO, varón mayor de edad con domicilio y residencia esta urbe, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.100.941 y Tarjeta profesional No.115.804 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **GESTION SALUD I.P.S**, demandada en la acción de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que debido a las medidas de restricción ocasionadas por el Covid-19, no ha sido posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 14 de febrero de 2020, motivo por el cual solicito se sirva proceder a la notificación de Liberty Seguros S.A en su condición de llamada en garantía, mediante correo electrónico dirigido al buzón de notificaciones judiciales que para tales efectos reposa en la cámara de comercio aportada con el llamamiento en garantía.

Sra. Juez, es del caso manifestar, que si bien el auto en mención fue proferido aproximadamente un mes antes de iniciada las medidas de restricción, debido a menesteres del día a día, me fue imposible acudir al despacho en el término indicado; pese a ello, en forma independiente procedí a enviar por correo certificado (de lo cual aporto soporte) citatorio para notificación personal al llamado en garantía, al cual se adjuntó copia del llamamiento en garantía y copia del auto del 14 de febrero de 2020, así mismo, me permito informar, que en forma posterior recibí llamada telefónica del representante judicial del llamado en garantía, a quien por su solicitud, le hice entrega física de las copias de la demanda y sus anexos, con lo cual, acredito la diligencia en lograr la debida notificación del llamado en garantía, pese a lo cual y en aras de que esta notificación no se vea viciada, solicito que la misma se efectúe electrónicamente.

Atentamente,

OMAR TATIS FRANCO
C.C.9.100.941 de Cartagena
T.P. 115.804 del C.S.J